



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE ENERO DE 2007	Suplemento 6719
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------



No. 22033

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

AVISO

De conformidad con el cálculo realizado por el Lic. Rigoberto de la O Gallegos, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Vigilancia de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se hace del conocimiento público lo siguiente:

Se informa a los Comités Estatales o equivalentes de los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, que para el presente ejercicio 2007, el importe máximo de aportaciones en dinero que cada Partido podrá recibir de simpatizantes es de \$ 2,412,544.48 cantidad que representa el 10% del total del financiamiento público para Actividades Ordinarias que corresponde a todos los Partidos Políticos, determinado con fundamento en el artículo 72 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el cual establece que:

"Cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de simpatizantes por una cantidad superior al 10% del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda a todos los partidos políticos".

De igual manera, se les informa que las aportaciones en dinero que realice cada persona física o jurídica colectiva facultada para ello, tendrá un límite anual de \$12,062.72 cantidad equivalente al 0.05% del monto total del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponde a todos los Partidos Políticos en el año 2007, determinado con fundamento en el artículo 72 fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco; el cual establece que:

"Las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.05% del monto total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgados a los partidos políticos, en el año que corresponda".

Lo que se publica de acuerdo a lo previsto en los artículos 68 párrafo cuarto fracción X, 105 párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.4 del "Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos, Egresos y en la Presentación de sus informes", aprobado por el Consejo Estatal mediante Acuerdo CE/2005/014 de fecha 08 de diciembre de 2005, el cual es aplicable para el 3^{er} trimestre 2007.



ATENTAMENTE

MITRO, ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

E. CASTILLO #747 CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 85000 TELÉFONO (993) 358 10 19 PÁGINA INTERNET <http://www.iepc2.org.mx/>



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.